

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****4104** **58860**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 34/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas de aplicaciones del Presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión de lo dispuesto en el artículo 177.2 del mismo texto, se somete el expediente a exposición pública por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puerto de la Cruz, a 30 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Marco Antonio González Mesa (documento firmado electrónicamente).

SAN ANDRÉS Y SAUCES**A N U N C I O****4105** **56137**

Habiéndose aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha diecisiete de septiembre actual, el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de San Andrés y Sauces; se somete a información pública por el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

El referido Reglamento Regulador podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Andrés y Sauces, a 24 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O**4106** **58843**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero de este Ayuntamiento, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha veintinueve de septiembre actual, el cual estará a disposición de los interesados en la Intervención de Fondos Municipal, hasta la finalización de su vigencia.

En San Andrés y Sauces, a 30 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Hacienda y Servicios Económicos****Servicio de Tributos****Sección de Gestión Tributaria****A N U N C I O****4107** **58859**

Aprobación definitiva modificación de ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, acordó aprobar provisionalmente el expediente sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamiento especial del dominio público local y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública. Las modificaciones aprobadas consisten en incorporar las disposiciones que indican a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN.

“Disposición adicional primera:

Suspender, mientras dure el efecto del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, la aplicación de la Tasa de expedición de documentos administrativos por la expedición de certificados de censo de población, tarifas recogidas en los apartados 1 y 2 del epígrafe primero y apartado 2 del epígrafe segundo, recogidas en el artículo 6 de esta Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única:

La suspensión recogida en la disposición adicional primera, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Disposición adicional primera:

Suspender, mientras se prolongue el efecto del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el devengo de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, instalaciones de quioscos y autobares y demás actividades comerciales, suspendidas, que conlleven la ocupación del dominio público local y dispongan de la correspondiente licencia.

Disposición transitoria única:

La suspensión recogida en la Disposición adicional primera mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Disposición adicional primera:

Las cuotas de los locales y establecimientos de actividad, cuya apertura al público fue suspendida, en aplicación del artículo 10 del Real Decreto 463/2020,

de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reducirán en un 50%.

Disposición transitoria única:

La suspensión recogida en la disposición adicional primera mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La Laguna, a 30 de septiembre de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana (Decreto 4182/2019, de 20 de junio y Decreto número 2974/2020, de 7 de mayo), Alejandro Marrero Cabrera.

Servicio de Presupuestos

ANUNCIO

4108

58872

Expediente de modificación del Anexo I de las bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2020.

En el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme dispone el artº. 177.2 en relación con el artº. 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el